# **DIARIO OFICIAL**

# DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.826 | Viernes 4 de Agosto de 2017 | Página 1 de 1

## **Normas Generales**

#### **CVE 1251573**

## MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

## DECLARA DUELO OFICIAL EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, POR DOS DÍAS, CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DE GUILLERMO HURTADO CALDERÓN

Núm. 1.722 exento.- Santiago, 28 de julio de 2017.

Vistos:

Estos antecedentes; lo dispuesto en la ley  $N^\circ$  20.537; en los artículos 82 y siguientes, del decreto supremo  $N^\circ$  171, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo; en el decreto supremo  $N^\circ$  19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la resolución  $N^\circ$  1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

#### Considerando:

Que la Región de Valparaíso se ha impuesto del sensible fallecimiento del consejero regional en ejercicio de la provincia de Los Andes, Sr. Guillermo Hurtado Calderón.

Que, don Guillermo Hurtado, de profesión ingeniero de ejecución en informática, tuvo una larga trayectoria en el Consejo Regional de esa región, una destacada participación como militante del partido Unión Demócrata Independiente, y fue declarado hijo ilustre de la comuna de Los Andes.

Que, las autoridades públicas adhieren al sentimiento de pesar por su fallecimiento, y estiman necesario honrar la memoria de este destacado ciudadano.

Que, en consecuencia, vengo en dictar el siguiente,

### Decreto:

- 1.- Declárase duelo oficial en la Región de Valparaíso, por dos días, a contar del 28 de julio de 2017, con motivo del sensible fallecimiento de don Guillermo Hurtado Calderón.
- 2.- Durante los días señalados se izará el Pabellón Nacional a media asta en la sede de la Intendencia Regional de Valparaíso y demás reparticiones públicas de la región y se suspenderán los actos y ceremonias de gobierno regional que revistan el carácter de festejo.
- 3.- Facúltase a las personas y entidades particulares para izar el Pabellón Nacional en igual forma y oportunidad, en todos los edificios, residencias o establecimientos de carácter privado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.